



Listado de buenas prácticas para la prevención de situaciones de acoso y otras discriminaciones

Introducción

Las buenas prácticas (BBPP) son un conjunto coherente de medidas útiles, relevantes y significativas, (experiencias, proyectos, actividades, actuaciones, metodologías, herramientas de trabajo, etc.) que han obtenido buenos resultados en un determinado contexto y que se espera que en contextos similares se den resultados similares.

Estas BBPP pueden servir de guía y orientación a profesionales, personal gestor, usuarios/as, visitantes, o perfiles técnicos de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico con la finalidad de poner en marcha un trabajo de sensibilización, prevención, detección y abordaje de situaciones de acoso que pueden darse en estos espacios.

Listado 1. Tolerancia cero en los Geoparques y zonas de alto valor geológico al acoso y a las violencias machistas

1. Todos los Geoparques y zonas de alto valor geológico están comprometidos con la prevención del acoso y otras discriminaciones.
2. Los órganos gestores de los espacios adoptan medidas dirigidas a prevenir cualquier tipo de discriminación en las relaciones laborales y las relaciones que se establecen en dichos espacios entre personas usuarias y personal que trabaja en estos espacios.
3. En los espacios no se toleran comportamientos contrarios a la libertad, dignidad, y la integridad física y psíquica de trabajadoras y trabajadores, personas usuarias o visitantes, proveedoras/es y cualquier otra persona vinculada de alguna manera a esta figura de protección.
4. Los órganos gestores de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico velan por asegurar la calidad del trabajo y la salud de las personas trabajadoras.
5. En los Geoparques y de zonas de alto valor geológico se aplica una política preventiva, de sensibilización, detección y de abordaje de las situaciones de acoso y otras discriminaciones, para proteger al personal que confluente en estos espacios.
6. Los estatutos y regulaciones de la Red Global de Geoparques prohíben el abuso de poder y establecen la obligación de no causar ni contribuir en cualquier forma a la discriminación, intimidación, humillación,



- vilipendio, acoso (incluyendo acoso sexual) o trato ofensivo, basándose en el género de una persona o su orientación sexual.
7. Los órganos gestores de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico facilitan información y formación a las personas trabajadoras y a la dirección de estos sobre los asuntos relacionados con la prevención del acoso y otras discriminaciones.
 8. En los Geoparques y en zonas de alto valor geológico se dispone de canales específicos para vehicular comunicaciones y denuncias.

Listado 2. Para proporcionar a empresas u organizaciones que trabajan en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico

Como empresa que trabaja en el Geoparque y/o zona de alto valor geológico y siendo estos espacios entornos de tolerancia cero, ha de tener en cuenta lo siguiente:

1. Las empresas u organizaciones que actúan en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico han de cumplir la legislación vigente en temas de prevención del acoso, lo que implica que disponen de medidas para la prevención y abordaje de situaciones de acoso sexual, por razón de sexo y psicológico y otras discriminaciones.
2. Las empresas u organizaciones que actúan en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico forman a su personal en prevención del acoso y otras discriminaciones, y les proporcionan el protocolo de prevención y actuación frente a este tipo de situaciones de que disponen.
3. Las empresas u organizaciones que actúan en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico indican a su personal el procedimiento a seguir en caso de que se dé una situación de acoso u otras discriminaciones.
4. Las empresa u organizaciones que trabajan en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico comparten con los órganos gestores de los espacios su protocolo y coordinan canales de actuación y denuncia.
5. Las empresas u organizaciones que trabajan en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico comparten con los órganos gestores de los espacios el contacto de las personas de referencia para conectar con ellas en caso de que se produzca alguna situación de acoso u otras discriminaciones.

(Posible firma por parte de las empresas)



Listado 3. Buenas prácticas para personas que trabajan y son usuarias de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico

1. Los espacios de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico son entornos libres de acoso y otras discriminaciones.
2. Las personas que confluyen en los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico son respetuosas y no tienen comportamientos ofensivos (verbales, no verbales, escritos, a través de imágenes o físicos) con personal que trabaja en los espacios (guías, voluntariado, personal de mantenimiento, etc.) ni con otras personas que usan o visitan el espacio.
3. Los estatutos y regulaciones de la Red Global de Geoparques prohíben el abuso de poder y establecen la obligación de no causar ni contribuir en cualquier forma a la discriminación, intimidación, humillación, vilipendio, acoso (incluyendo acoso sexual) o trato ofensivo, basándose en el género de una persona o su orientación sexual.
4. En los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico se dispone de canales específicos para vehicular comunicaciones y denuncias en temas de acoso y otras discriminaciones.
5. En caso de tener alguna situación indeseada ha de dirigirse a o llamar a

Ejemplos de conductas que no se toleran en los Geoparques y/o en zonas de alto valor geológico.

Tipología	Comportamiento
Verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Decir piropos. • Difundir rumores sobre la vida de una persona. • Hablar sobre las propias habilidades/capacidades sexuales. • Hacer chistes y bromas sexuales ofensivas. • Hacer comentarios groseros sobre el cuerpo o la apariencia física. • Hacer comentarios sexuales. • Pedir citas.
No verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Mirar de forma lasciva.
Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acercamientos no consentidos.
Verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntar o explicar fantasías, preferencias sexuales. • Preguntar sobre la vida sexual. • Presionar post-ruptura.
No verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar gestos obscenos.
Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Arrinconar, buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria. • Provocar el contacto físico "accidental" de los cuerpos.
Verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Demandar favores sexuales. • Realizar insinuaciones directas.
No verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar cartas, notas o mensajes de correo electrónico de contenido sexual de carácter ofensivo.
Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar un contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no



Listado 4. Para proporcionar a empresas u organizaciones en las que puedan desarrollar su labor el personal técnico de los Geoparques o de zonas de alto valor geológico.

Como empresa u organización que acoge en sus instalaciones a personal de un Geoparque y/o zona de alto valor geológico para el desarrollo de su trabajo (sesiones formativas, asesoramientos, otros) se ha de tener en cuenta lo siguiente:

1. La empresa u organización que acoge a personal técnico de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico cumple la legislación vigente en temas de prevención del acoso y otras discriminaciones, lo que implica que disponen de medidas para la prevención y abordaje de situaciones de acoso sexual, por razón de sexo y psicológico y otras discriminaciones.
2. La empresa u organización que acoge a personal técnico de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico forma a su personal en prevención del acoso y les proporcionan el protocolo de prevención y actuación frente a este tipo de situaciones.
3. La empresa u organización que acoge a personal técnico de los Geoparques y/O zonas de alto valor geológico informa a su personal el procedimiento a seguir en caso de que se dé una situación de acoso u otra discriminación.
4. La empresa u organización que acoge a personal técnico de los Geoparques o de zonas de alto valor geológico comparte con los órganos gestores de los espacios su protocolo y coordina canales de actuación y denuncia.
5. La empresa/organización que acogen a personal técnico de los Geoparques y/o zonas de alto valor geológico comparten con los órganos gestores de los espacios el contacto de las personas de referencia para conectar en caso de que se produzca alguna situación de acoso o u otra discriminación.

(Posible firma por parte de las empresas)